

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE ENERO 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y MANUEL ORMAZABAL SOTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 164

Copiapó, 11 MAY 2016



Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 002 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio Nº 211086**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la **Línea Fomento de las Artes Visuales**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, **Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad Fomento a las Artes Visuales-Fotografía**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1178, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 211086, cuyo Responsable es Manuel Ormazábal Soto, procediéndose con fecha 11 de Enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 002, 11 de Enero del de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de mayo 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de mayo de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 211086, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES MODALIDAD FOMENTO A LAS ARTES VISUALES-FOTOGRAFIA CONVOCATORIA 2016

En Copiapó de Chile, a 05 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catiris Lobos Alicota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Manuel Ormazábal Soto, cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de [REDACTED], ciudad de Copiapó, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento de las Artes Visuales, modalidad Fomento de las Artes Visuales-Fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1178, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 211086 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de Enero 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 002 de 11 de Enero 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 03 de Mayo 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada

consiste en **Modificar los gastos de Inversión, traspasando \$67.000 para la adquisición de un trípode y \$ 34.392 traspasarlos a gastos de operación para ser utilizados en gastos de alojamiento. Mientras que en gastos de operación se solicita traspasar \$120.000 considerados originalmente en gastos de pasajes, puedan ser utilizados es gastos de combustible, ya que los recorridos se harán en automóvil.** Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma* por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **Modificar los gastos de Inversión, traspasando \$67.000 para la adquisición de un trípode y \$ 34.392 traspasarlos a gastos de operación para ser utilizados en gastos de alojamiento. Mientras que en gastos de operación se solicita traspasar \$120.000 considerados originalmente en gastos de pasajes, puedan ser utilizados es gastos de combustible, ya que los recorridos se harán en automóvil,** de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **03 de Mayo 2016** del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 08 de Enero 2016. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **11 de Enero 2016**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 002, de 11 de Enero 2016**, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catiris Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

CATIRIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

MANUEL ORMAZABAL SOTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta Nº 002 del 11 de Enero 2016**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publiquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CATISS LOBOS ALCOTA

DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación